

Sepan todos quantos esta carta vieran Cuemo nos don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de sevilla de cordova de murcia de jaen e del algarbe por fazer bien y merced al concejo de murcia a los q agora y son moradores y seran de aquia adelante para siempre jamas mandamos que en todos nros regnos ni en todos nros Señorios ningunos omis del concejo de murcia ni de su termino no sean embargados ni pendrados sino si fuese por su debida propria o por fiadura que oyese fecha enminguno q los amas pasase en contra esta nra carta fuese al cuerpo Ea quanto q oyese nos tornariamos por ello Ede mas pechar nos ye en coto cien mrs alfonso e aellos todo el daño doblado Epor questo no venga endibida diemos le esta nra ca abierta sellada con nro Sello de cera colgada Dada en sevilla El Rey la mando martes tres dias de agosto Era de null ccc e quattro Anos yo garcia domingues la fiz escrivir.

Sepan todos quantos esta carta vieran cuemo nos don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia e de sevilla de cordova de murcia de jaen e del algarbe. Por fazer bien e merced al concejo de murcia a los q agora y son moradores e seran de aquia adelante para siempre jamas mandamos que en todos nros regnos ni en todo nro Señorio ningunos omis del concejo de murcia ni de su termino no sean embargados ni pendrados syno si fuese por su debida propria o por fiadura que oyese fecha Et enminguno q los amas pasase en contra esta nra carta fuese al cuerpo Ea quanto q oyese nos tornariamos por ello Ede mas pechar nos ye en coto cie mrs Ea ellos todo el daño doblado Epor questo no venga en diba diemos les esta nra carta abierta sellada con nro Sello de cera colgada Dada en sevilla El Rey La mando martes tres dias de agosto Era de null e ccc e quattro Anos yo garcia domingues la fiz escrivir.

Sepan todos quantos esta carta vieren Cuemo nos don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de sevilla de cordova de murcia de jaen e del algarbe. Por fazer bien e merced al concejo de murcia a los que agora y son moradores Eseran de aquia adelante para siempre jamas mandamos que en todos nros regnos ni en todo nro Señorio ningunos omis del concejo de murcia ni de su termino no sean embargados ni pendrados sino si fuese por su debida propria o por fiadura q oyese fecha Enminguno que los amas pasase en contra esta nra carta fuese al cuerpo t a quanto q oyese nos tornariamos por ello Ede mas pechar nos ye en coto cien mrs Ea ellos todo el daño doblado Epor questo no venga en diba diemos le esta nra carta a